

G-0233/2026 México, Ciudad de México, a 8 de Octubre de 2026

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia.

CIRCULAR INFORMATIVA - Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del día de hoy, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: ferrosilicomanganeso

Fracción Arancelaria	7202.30.01 de la TIGIE y al amparo de la Regla Octava a través de la fracción arancelaria 9802.00.13, o por cualquier otra.
País de Origen	India, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones
Resolución de la Autoridad	- Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de la India, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7202.30.01 de la TIGIE y al amparo de la Regla Octava a través de la fracción arancelaria 9802.00.13, o por cualquier otra. - Se fija como periodo de examen el comprendido 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2026. - La cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 1 de la Resolución (40.25% a las importaciones definitivas y temporales, incluidas las que ingresan al amparo de la Regla 8ª) continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.
Antecedentes	- D.O.F. 18/10/2016  Resolución final de la investigación. - D.O.F. 13/10/2020  Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

- D.O.F. 05/10/2021  Resolución del inicio del procedimiento del examen de vigencia
- D.O.F. 03/04/2023  Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia
- D.O.F. 16/10/2025  Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

Las productoras nacionales, importadoras, exportadoras, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado del procedimiento de examen de vigencia, contarán con un plazo de 28 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que consideren convenientes.

El formulario antes mencionado se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-formularios-oficiales?state=published>

La manifestación de interés deberá presentarse, en un plazo de 28 días hábiles el cual se contará a partir del día siguiente en su publicación en el DOF de la presente resolución, a través de:

- Oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, de las 9:00 a las 14:00 horas.
- Vía electrónica, a la cuenta de correo electrónico **upci@economia.gob.mx** de las 9:00 a las 18:00 horas.

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta .

En caso de cualquier duda favor de contactar a la Jefatura Operativa de CAAAREM.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/JJB

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.